



Ministerio de Trabajo

Expte.nº 579.207/75.-



BUENOS AIRES, setiembre 2 de 1975.-

VISTO la Convención Colectiva de Trabajo celebrada entre la "UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA" con "CAMARA ARGENTINA DE LA CONSTRUCCION" -Rama: Vía- correspondiente a los períodos 1º de junio de 1975 al 31 de mayo de 1976 para condiciones económicas y del 1º de junio de 1975 al 31 de mayo de 1977 para condiciones generales, y ajustándose la misma a lo determinado por la Ley nº 14.250 y su Decreto Reglamentario nº 6.582/54, el suscripto en su carácter de Director Nacional Relaciones del Trabajo, declara homologada dicha convención de acuerdo a los términos del Artículo 1º del Decreto nº 7.260/59.

Por tanto, por donde corresponda, tómesese razón y regístrese la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 59/64. Cumplido, vuelva al Departamento Relaciones Laborales nº 3 para su conocimiento. Hecho, pase a la División Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos a fin de que proceda a remitir copia debidamente autenticada al DEPARTAMENTO PUBLICACIONES Y BIBLIOTECA a efecto de las respectivas constancias determinadas por el Artículo 4º de la Ley nº 14.250 y proceder al depósito del presente legajo, atento lo dispuesto en el mismo artículo de la norma legal citada.-

Son 66 fojas.-

D.N.R.T.
MC.P.
<i>[Firma]</i>
<i>[Firma]</i>

[Firma]
LUIS JOSE RAMS
DIRECTOR NACIONAL

BUENOS AIRES, setiembre 4 de 1975.-

De conformidad con lo ordenado precedentemente se ha tomado razón de la Convención Colectiva de Trabajo obrante a fojas 59/64, la cuál ha sido registrada bajo el nº 221/75.-

A sus efectos se elevan las presentes actuaciones, a los fines que estime corresponder.-

L.D.

[Firma]
DOLORES GAITEZ A. ZUGCOLO
EFE DIV. REG. GRAL. CONV. COLLEC. Y LAUDOS